



ACUERDO No. PCSJA23-12125
19 de diciembre de 2023

“Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los numerales 5 y 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial; de conformidad con lo aprobado en las sesiones de 17 de octubre, 1 de noviembre y 6 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2080 de 2021, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, ha realizado los estudios para la identificación de las necesidades de fortalecimiento de la oferta judicial a nivel de tribunales y juzgados del país en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con el propósito de lograr la adecuada transición al nuevo régimen de competencias y la implementación de las demás reformas aprobadas en la citada ley.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996 y el numeral 2 del artículo 83 de la Ley 2080 de 2021, se adelantaron los análisis pertinentes para determinar los factores que inciden en la demanda de justicia de esta jurisdicción, así como la priorización de las necesidades de cobertura de justicia local y rural, con miras a la creación de nuevos distritos, circuitos, despachos judiciales y cargos de apoyo.

Que la estrategia de fortalecimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa está acorde con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, 2023-2026, *“Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente”* y la implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital - PETD- 2021 – 2025.

Que, para adelantar los análisis referidos anteriormente, se contó con la participación de la Comisión de Acompañamiento y Seguimiento para la Implementación de la Ley 2080 de 2021, integrada por magistrados del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el proceso de implementación de la Ley 2080 de 2021 se ha llevado a cabo en tres fases. Las dos primeras corresponden a las medidas permanentes adoptadas mediante los Acuerdos PCSJA22-11976 y PCSJA22-12026 del 2022, y, una tercera fase, que se materializa con las medidas previstas en el presente acuerdo.

Que con la creación de nuevos distritos y circuitos administrativos, se hace necesario modificar el mapa de competencias territoriales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Que la Comisión de Acompañamiento y Seguimiento creada por la Ley 2080 de 2021, mediante comunicación del 30 de octubre del 2023, emitió concepto favorable a la propuesta de fortalecimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en su tercera fase.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en sesión del 31 de octubre de 2023, mediante el Acuerdo CIRJA23-11, emitió concepto previo para el fortalecimiento permanente de la oferta judicial, mediante la creación de nuevos distritos y circuitos, así como a través de la creación de nuevos despachos y cargos en tribunales y juzgados de la Jurisdicción Contencioso Administrativa a nivel nacional.

Que la directora general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 2-2023-067288 de 15 de diciembre de 2023, emitió concepto a la solicitud de viabilidad presupuestal presentada para la modificación de la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

Que, en consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica y presupuestalmente viable crear unos despachos y cargos permanentes, así como nuevos distritos y circuitos en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a efectos de cumplir con el mandato legal previsto en la Ley 2080 de 2021 y los planes y programas que garanticen el derecho fundamental de acceso a la justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. Creación de un distrito judicial administrativo. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2024, el Distrito Judicial Administrativo de Putumayo, con cabecera en Mocoa.

El Distrito Administrativo de Putumayo se conformará por el Circuito Judicial Administrativo de Mocoa y tendrá comprensión territorial en todos los municipios del departamento del Putumayo.

Artículo 2. Modificación del mapa judicial de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Modificar el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11653 "*Por el cual se crean unos circuitos judiciales administrativos en el territorio nacional y se ajusta el mapa judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo*", en el sentido de incluir el distrito judicial administrativo de Putumayo, el cual quedará así:

"20A. DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE PUTUMAYO:

20A.1. El Circuito Judicial Administrativo de Mocoa, con cabecera en el municipio de Mocoa y con comprensión territorial en todos los municipios del departamento del Putumayo.

Artículo 3. Modificación del mapa judicial del Distrito Judicial Administrativo de Nariño. Modificar el numeral 19 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11653 "Por el cual se crean unos circuitos judiciales administrativos en el territorio nacional y se ajusta el mapa judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo", el cual quedará así:

"19. DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO:

19.1. El Circuito Judicial Administrativo de Pasto, con cabecera en el municipio de Pasto y con comprensión territorial en los municipios de Albán San José, Aldana, Ancuyá, Arboleda, Belén, Buesaco, Chachagüí, Colón, Consacá, Contadero, Córdoba, Cuaspuud, Cumbal, Cumbitara, El Peñol, El Rosario, El Tablón de Gómez, El Tambo, Funes, Guaitarilla, Guachucal, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Unión, Linares, Leiva, Los Andes, Mallama, Nariño, Ospina, Pasto, Policarpa, Potosí, Providencia, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Sandoná, Taminango, Samaniego, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro de Cartago, Santa Cruz, Sapuyes, Tangua, Túquerres y Yacuanquer.

19.2. El Circuito Judicial Administrativo de Tumaco, con cabecera en el municipio de Tumaco y con comprensión territorial en los municipios de Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüí – Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payán, Santa Bárbara, Iscuandé y Tumaco."

Artículo 4. Creación de despachos de magistrado en tribunales administrativos. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2024, los despachos de magistrado de tribunal administrativo que se enuncian a continuación:

Nº	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Antioquia	Despacho 022 del Tribunal Administrativo de Antioquia	Magistrado	1
			Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
2	Antioquia	Despacho 023 del Tribunal Administrativo de Antioquia	Magistrado	1
			Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
3	Antioquia	Despacho 024 del Tribunal Administrativo de Antioquia	Magistrado	1
			Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
4	Cesar	Despacho 006 del Tribunal Administrativo del Cesar	Magistrado	1
			Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
5	Chocó	Despacho 004 del Tribunal Administrativo del Chocó	Magistrado	1
			Auxiliar judicial grado 01	1

Hoja No. 4 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Nº	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
			Profesional especializado grado 33	1
			Profesional universitario grado 16	1
6	Chocó	Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Chocó	Magistrado	1
			Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Magistrado	1
7	Córdoba	Despacho 006 del Tribunal Administrativo de Córdoba	Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
			Magistrado	1
8	Magdalena	Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Magdalena	Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Magistrado	1
9	Norte de Santander	Despacho 006 del Tribunal Administrativo de Norte de Santander	Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Magistrado	1
10	Putumayo	Despacho 001 del Tribunal Administrativo del Putumayo	Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Magistrado	1
11	Putumayo	Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Putumayo	Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Magistrado	1
12	Putumayo	Despacho 003 del Tribunal Administrativo del Putumayo	Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Magistrado	1
13	Sucre	Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Sucre	Auxiliar judicial grado 01	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Magistrado	1
Total cargos				52

Artículo 5. Creación de unos cargos en tribunales administrativos. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2024, un cargo de oficial mayor o sustanciador de tribunal, en cada uno de los despachos de magistrado de los tribunales administrativos que se enuncian a continuación:

Nº	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Cauca	Despacho 001 del Tribunal Administrativo del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 003 del Tribunal Administrativo del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 004 del Tribunal Administrativo del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1

Hoja No. 5 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Nº	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
		Despacho 006 del Tribunal Administrativo del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
2	Córdoba	Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Córdoba	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Córdoba	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Córdoba	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Córdoba	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Córdoba	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 006 del Tribunal Administrativo de Córdoba	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
3	Huila	Despacho 001 del Tribunal Administrativo del Huila	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Huila	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 003 del Tribunal Administrativo del Huila	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 004 del Tribunal Administrativo del Huila	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Huila	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 006 del Tribunal Administrativo del Huila	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
4	Meta	Despacho 001 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 003 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 004 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 006 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
5	Risaralda	Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Risaralda	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Risaralda	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Risaralda	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Risaralda	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
6	Santander	Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1

Hoja No. 6 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Nº	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
		Despacho 006 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 007 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 008 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 009 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
7	Valle del Cauca	Despacho 001 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 003 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 004 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 006 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 007 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 008 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 009 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 010 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 011 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 012 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 013 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 014 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
		Despacho 015 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
Total cargos				51

Hoja No. 7 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Artículo 6. Creación de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Putumayo. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2024, la Secretaría del Tribunal Administrativo del Putumayo, conforme se enuncia a continuación:

Nº	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Putumayo	Secretaría del Tribunal Administrativo de Putumayo	Secretario de tribunal	1
			Escribiente de tribunal	2
			Contador liquidador grado 17	1
			Relator de tribunal	1
			Técnico en sistemas grado 11	1
			Asistente administrativo grado 08	1
Total cargos				7

Artículo 7. Creación de un cargo en la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2024, un cargo de profesional universitario grado 14, adscrito a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Artículo 8. Creación de unos cargos en las secretarías de los tribunales administrativos. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2024, en las secretarías de los tribunales administrativos, los cargos que se enuncian a continuación:

Nº	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Antioquia	Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia	Escribiente de tribunal	8
2	Arauca	Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca	Contador liquidador grado 17	1
3	Caquetá	Secretaría del Tribunal Administrativo de Caquetá	Contador liquidador grado 17	1
4	Casanare	Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare	Contador liquidador grado 17	1
5	Cauca	Secretaría del Tribunal Administrativo de Cauca	Contador liquidador grado 17	1
6	Cauca	Secretaría del Tribunal Administrativo de Cauca	Escribiente de tribunal	1
7	Chocó	Secretaría del Tribunal Administrativo del Chocó	Contador liquidador grado 17	1
8	Córdoba	Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba	Contador liquidador grado 17	1
9	Córdoba	Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba	Escribiente de tribunal	3
10	Cundinamarca	Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Contador liquidador grado 17	1
11	Cundinamarca	Secretaría Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Técnico en sistemas grado 11	1

Hoja No. 8 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Nº	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
12	Huila	Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila	Contador liquidador grado 17	1
13	Huila	Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila	Escribiente de tribunal	1
14	La Guajira	Secretaría del Tribunal Administrativo de La Guajira	Contador liquidador grado 17	1
15	Magdalena	Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena	Contador liquidador grado 17	1
16	Meta	Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta	Contador liquidador grado 17	1
17	Nariño	Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño	Contador liquidador grado 17	1
18	Norte de Santander	Secretaría del Tribunal Administrativo del Norte de Santander	Contador liquidador grado 17	1
19	Quindío	Secretaría del Tribunal Administrativo de Quindío	Contador liquidador grado 17	1
20	Risaralda	Secretaría del Tribunal Administrativo de Risaralda	Contador liquidador grado 17	1
21	Sucre	Secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre	Contador liquidador grado 17	1
22	Sucre	Secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre	Escribiente de tribunal	1
23	Valle del Cauca	Secretaría del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Escribiente de tribunal	3
Total cargos				34

Artículo 9. Traslado de unos cargos en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Trasladar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

Nº	Nombre del despacho	Cargo a trasladar	Dependencia de origen	Dependencia de destino	Cantidad de cargos
1	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Técnico grado 11	Secretaría General	Secretaría de la Sección Primera	1
2		Técnico en sistemas grado 11	Secretaría General	Secretaría de la Sección Segunda	1
3		Técnico en sistemas grado 11	Secretaría General	Secretaría de la Sección Tercera	1
Total cargos					3

Artículo 10. Supresión de un cargo en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Suprimir a partir del once (11) de enero de 2024, en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el cargo de profesional universitario grado 12, con perfil financiero y contable, creado mediante el artículo 94 del Acuerdo PCSJA15-10402 de 2015.

CAPÍTULO II JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 11. Creación de unos circuitos judiciales administrativos. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2024, los siguientes circuitos judiciales administrativos:

- a. Circuito Administrativo de Maicao, Distrito Judicial Administrativo de La Guajira, con competencia en los municipios de Maicao, Albania, Manaure y Uribia, del departamento de La Guajira.
- b. Circuito Administrativo de Granada, Distrito Judicial Administrativo del Meta, con competencia en los municipios de Granada, Lejanías, Fuentedeoro, San Juan de Arama, El Castillo, Puerto Lleras y San Martín, del Departamento del Meta.

Artículo 12. Modificación del mapa judicial del Distrito Judicial Administrativo de La Guajira. Modificar el numeral 16 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11653 "Por el cual se crean unos circuitos judiciales administrativos en el territorio nacional y se ajusta el mapa judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo", el cual quedará así:

"16. DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA:

16.1. Circuito Judicial Administrativo de Riohacha, con cabecera en el municipio de Riohacha y con comprensión territorial en los municipios de Riohacha, Barrancas, Dibulla, Distracción, San Juan del Cesar, Fonseca, El Molino, Hato Nuevo, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar del departamento de La Guajira.

16.2. Circuito Judicial Administrativo de Maicao, con cabecera en el municipio de Maicao y con comprensión territorial en los municipios de Maicao, Albania, Manaure y Uribia del departamento de La Guajira."

Artículo 13. Modificación del mapa judicial del Distrito Judicial Administrativo del Meta. Modificar el numeral 18 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11653 "Por el cual se crean unos circuitos judiciales administrativos en el territorio nacional y se ajusta el mapa judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo", el cual quedará así:

"18. DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL META:

18.1. Circuito Judicial Administrativo de Villavicencio con cabecera en el municipio de Villavicencio y con comprensión territorial en los municipios de Villavicencio, Acacías, Barranca De Upía, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Dorado, Guamal, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, San Carlos De Guaroa, San Juanito, Uribe y Vistahermosa, del departamento del Meta; Inírida y Barrancominas del departamento de Guanía y los municipios de Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía del departamento de Vichada.

Hoja No. 10 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones”.

18.2. Circuito Judicial Administrativo de Granada con cabecera en el municipio de Granada y con comprensión territorial en los municipios de Granada, El Castillo, Lejanías, Fuentedeoro, San Juan de Arama, Puerto Lleras y San Martín del Departamento del Meta.

18.3. Circuito Judicial Administrativo de San José del Guaviare con cabecera en el municipio de San José del Guaviare y con comprensión territorial en los municipios de San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores del departamento del Guaviare; Mitú, Carurú y Taraira del departamento del Vaupés, y los municipios de Puerto Concordia y Puerto Rico del departamento del Meta.”

Artículo 14. Creación de juzgados administrativos. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2024, los juzgados administrativos que se enuncian a continuación:

Nº	Circuito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Arauca	Juzgado 006 Administrativo de Arauca	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
2	Arauca	Juzgado 007 Administrativo de Arauca	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
3	Cartagena	Juzgado 016 Administrativo de Cartagena	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
4	Cartagena	Juzgado 017 Administrativo de Cartagena	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
5	Cúcuta	Juzgado 014 Administrativo de Cúcuta	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
6	Cúcuta	Juzgado 015 Administrativo de Cúcuta	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
7	Florencia	Juzgado 006 Administrativo de Florencia	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2

Hoja No. 11 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Nº	Circuito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
8	Granada	Juzgado 001 Administrativo de Granada	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
9	Maicao	Juzgado 001 Administrativo de Maicao	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
10	Medellín	Juzgado 038 Administrativo de Medellín	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
11	Medellín	Juzgado 039 Administrativo de Medellín	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
12	Mocoa	Juzgado 003 Administrativo de Mocoa	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
13	Montería	Juzgado 011 Administrativo de Montería	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
14	Quibdó	Juzgado 008 Administrativo de Quibdó	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
15	Quibdó	Juzgado 009 Administrativo de Quibdó	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
16	Riohacha	Juzgado 006 Administrativo de Riohacha	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1

Hoja No. 12 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Nº	Circuito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
17	San José del Guaviare	Juzgado 002 Administrativo de San José del Guaviare	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
18	Santa Marta	Juzgado 012 Administrativo de Santa Marta	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
19	Santa Marta	Juzgado 013 Administrativo de Santa Marta	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
20	Sincedejo	Juzgado 011 Administrativo de Sincedejo	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
21	Turbo	Juzgado 006 Administrativo de Turbo	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
22	Turbo	Juzgado 007 Administrativo de Turbo	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
23	Valledupar	Juzgado 010 Administrativo de Valledupar	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
24	Valledupar	Juzgado 011 Administrativo de Valledupar	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
25	Yopal	Juzgado 005 Administrativo de Yopal	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
26	Zipaquirá		Juez de circuito	1

Hoja No. 13 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Nº	Circuito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
		Juzgado 003 Administrativo de Zipaquirá	Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
			Asistente judicial grado 06	1
Total cargos				164

Artículo 15. Funciones. Las funciones de los cargos creados en el presente acuerdo son las siguientes:

1. Profesional especializado grado 33

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33
DEPENDENCIA	DESPACHO DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado
EXPERIENCIA	Cinco (5) años de experiencia profesional

FUNCIONES:

1. Proyectar sentencias, autos interlocutorios y de sustanciación en los procesos de complejidad asignados al magistrado.
2. Realizar el mapa del proceso mediante la verificación fáctica, sustancial y probatoria de este, según la normatividad aplicable.
3. Elaborar informes o estudios sobre la legislación, la jurisprudencia y la doctrina aplicables a los casos de complejidad sometidos a decisión del magistrado.
4. Hacer control de términos en los procesos que le corresponde tramitar.
5. Elaborar los informes que se soliciten, sobre los hechos y antecedentes de los expedientes de complejidad asignados al despacho, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.
6. Acompañar al magistrado a las audiencias y/o diligencias que se efectúen durante el trámite de los procesos asignados, de conformidad con la programación del despacho; realizar la elaboración del acta y efectuar la grabación en medio electrónico para todos los efectos legales.
7. Desempeñar las demás funciones asignadas por las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.

2. Contador liquidador grado 17

DENOMINACIÓN	CONTADOR LIQUIDADOR GRADO 17
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Título de formación universitaria en contaduría
EXPERIENCIA	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.

FUNCIONES:

1. Liquidar las condenas pecuniarias que deban tasarse dentro de las providencias judiciales según normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el magistrado o la sala de decisión.
2. Emitir conceptos sobre aspectos contables, en el desarrollo de los procesos de competencia del tribunal, según requerimientos y procedimientos establecidos.
3. Mantener actualizada la información y/o documentación relacionada con la reglamentación, doctrina y jurisprudencia de los temas de liquidación de tasas, impuestos y contribuciones.
4. Establecer y actualizar la información de los depósitos judiciales a prescribir, suministrando los reportes e informes consolidados sobre los mismos, en cumplimiento de las directrices impartidas por la autoridad competente, según la normatividad vigente.
5. Realizar el seguimiento y control de la información relacionada con las cuentas bancarias que sean competencia del tribunal, de acuerdo con la normatividad vigente y los parámetros institucionales.
6. Procesar la información remitida por el Banco Agrario o la entidad financiera que determine el Consejo Superior de la Judicatura, según los procedimientos establecidos.
7. Actualizar los consolidados de conversión masiva enviado por los juzgados de origen según los procedimientos establecidos.
8. Elaborar las conciliaciones bancarias de los despachos de tribunal y en caso de encontrar inconsistencias deberán ser reportadas al superior inmediato y al Banco Agrario.
9. Realizar las conversiones o fraccionamientos a solicitud de los despachos de tribunal donde presta sus servicios.
10. Verificar en el sistema la validez de las firmas en las conversiones o fraccionamientos solicitadas por la secretaría del tribunal.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.

3. Profesional universitario grado 14

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en ingeniería de sistemas
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional

FUNCIONES:

1. Generar propuestas que permitan la optimización de los recursos tecnológicos del tribunal.
2. Emitir conceptos técnicos relacionados con planes y proyectos de mejoramiento de la infraestructura tecnológica, que se encuentren alineados con el Plan Estratégico de Transformación Digital y las políticas de disposición y uso de las TIC's.
3. Establecer las actividades técnicas requeridas que permitan la grabación y digitalización de las audiencias, así como la organizar, clasificar, almacenar y rotular adecuadamente

las copias de seguridad de las audiencias, garantizando la custodia y seguridad de las que se encuentren a su cargo.

4. Diseñar, construir, establecer y disponer de planes de contingencia para la grabación y digitalización de las audiencias de los despachos judiciales donde presta sus servicios.
5. Coordinar con el área de sistemas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o de las direcciones seccionales de administración judicial, el correcto funcionamiento y mantenimiento de red, equipos de cómputo, impresoras y programas que se encuentren en los despachos judiciales donde presta sus servicios.
6. Diseñar periódicamente un plan de mantenimiento preventivo a los equipos electrónicos que se encuentran en los despachos judiciales donde presta sus servicios.
7. Establecer mapa de riesgos que puedan afectar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras, programas, así como de la información contenida en estos, para evitar el riesgo del aplazamiento de las audiencias, así como la pérdida de información contenida en los mismos, este plan debe ser informado al superior inmediato.
8. Coordinar, diseñar y brindar capacitación a los funcionarios y empleados sobre el manejo de los programas y equipos de cómputo de las dependencias en donde presta sus servicios.
9. Diseñar, construir e implementar las políticas de seguridad para el manejo y confidencialidad de la información, así como la gestión y control de las bases de datos que se encuentran a su cargo en la dependencia donde presta sus servicios, en concordancia con las políticas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.
10. Desempeñar las demás funciones asignadas por las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.

4. Profesional universitario grado 12

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Título de formación universitaria en contaduría
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia relacionada

FUNCIONES:

1. Realizar y revisar la liquidación de tasas y de las sentencias en los procesos que sean competencia de los juzgados administrativos.
2. Elaborar las conciliaciones bancarias de los juzgados donde presta sus servicios, en caso de encontrar inconsistencias deberán ser reportadas al juez y al Banco Agrario.
3. Establecer y actualizar el inventario de los depósitos judiciales a prescribir, en cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Solicitar la inscripción de usuario y contraseña para ingresar al sistema del Banco Agrario, para realizar la conversión y envío de los depósitos judiciales.
5. Supervisar las cuentas bancarias de "Pago por consignación" y de "Arancel judicial".
6. Archivar digitalmente los extractos suministrados por el Banco Agrario y por los juzgados, al igual que toda la documentación pertinente al área.
7. Guardar la reserva y confidencialidad de la información relacionada con el trámite de los procesos a cargo del juzgado.

Hoja No. 16 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

8. Desempeñar las demás funciones asignadas por las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.

5. Técnico en sistemas grado 11

DENOMINACIÓN	TÉCNICO EN SISTEMAS GRADO 11
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Título de formación tecnológica en el área de sistemas
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada

FUNCIONES:

1. Elaborar periódicamente copias de seguridad (back up) de la información que se encuentra en las bases datos de la dependencia en donde presta sus servicios.
2. Realizar periódicamente copias de seguridad de las audiencias realizadas por los despachos judiciales en donde presta sus servicios.
3. Organizar, clasificar, almacenar y rotular adecuadamente las copias de seguridad de las audiencias, garantizando la custodia y seguridad de las que se encuentren a su cargo.
4. Efectuar las actividades técnicas que permitan la grabación y digitalización de las audiencias, entregando copia de las mismas al superior inmediato.
5. Ejecutar los planes de contingencia para la grabación y digitalización de las audiencias de los despachos judiciales donde presta sus servicios.
6. Realizar el soporte tecnológico de los equipos de cómputo de las dependencias en donde presta sus servicios, cuando le sea solicitado.
7. Brindar apoyo y soporte tecnológico para el correcto funcionamiento y disponibilidad de los equipos de las Salas de audiencia cuando sea necesario.
8. Solicitar y coordinar con el área de sistemas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y/o direcciones seccionales de administración judicial, el correcto funcionamiento y mantenimiento de red, equipos de cómputo, impresoras y programas que se encuentren en los despachos judiciales donde presta sus servicios.
9. Registrar en la ficha técnica de soporte tecnológico, la información pertinente a las solicitudes atendidas, para cada uno de los equipos de la dependencia, con el fin de realizar el seguimiento de los problemas que se presentan en los mismos.
10. Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras y programas al interior de la dependencia en donde presta sus servicios y en las salas de audiencias, para lo cual realizará periódicamente un mantenimiento preventivo a los equipos electrónicos que se encuentran en la misma.
11. Informar al superior inmediato sobre aspectos que puedan afectar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras, programas, así como de la información contenida en estos, para evitar el riesgo del aplazamiento de las audiencias, así como la pérdida de información contenida en los mismos.
12. Realizar y actualizar el inventario de los equipos de cómputo, impresoras y programas de la dependencia en donde presta sus servicios, verificando su adecuado estado y ubicación, teniendo en cuenta que la misma corresponda al área asignada.
13. Velar por el adecuado manejo y confidencialidad de la información y las bases de datos que se encuentran a su cargo en la dependencia donde presta sus servicios.

Hoja No. 17 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

14. Desempeñar las demás funciones asignadas por las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. Del ingreso y reparto de los despachos creados en los tribunales administrativos existentes y en el tribunal administrativo del Putumayo. Los despachos de los tribunales administrativos creados en el presente acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución de los procesos ordinarios en trámite de primera instancia que estén en etapa de admisión, pendiente de audiencia inicial, de sentencia anticipada o de práctica de pruebas; y de los procesos de segunda instancia. No serán objeto de redistribución los asuntos del Decreto 01 de 1984, ni las acciones constitucionales.

En todo caso, los respectivos consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente se efectúe del más reciente al más antiguo y que no se supere la carga promedio de los despachos de cada tribunal, según corresponda, con el fin de garantizar la distribución equitativa de las cargas laborales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento.

Artículo 17. Del ingreso y reparto de los juzgados administrativos creados. Los juzgados administrativos creados en el presente acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa, conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado, pero no practicado pruebas, y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984, ni acciones constitucionales.

En todo caso, los consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente se efectúe del más reciente al más antiguo, y que no se supere la carga promedio de los despachos judiciales, según corresponda, con el fin de garantizar la distribución equitativa de las cargas laborales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento.

Artículo 18. Remisión de expedientes digitalizados. Para la remisión de expedientes digitalizados, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Medio de control; 4. Código de identificación del proceso o número

Hoja No. 18 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios.

El inventario será enviado por el despacho remitente a la dirección seccional de administración judicial respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos objeto de redistribución deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "*Remitidos a otros despachos*" y, así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada "*Ingresos por descongestión*".

Parágrafo primero. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales a los que les corresponda, informarán, por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de redistribución de procesos adoptada conforme lo establecido en el presente acuerdo.

Parágrafo segundo. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor.

Parágrafo tercero. Los titulares de los despachos judiciales, junto con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

Artículo 19. Códigos de identificación. La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura asignará los códigos de identificación de los despachos judiciales creados conforme lo dispuesto en este acuerdo y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

Artículo 20. Actualización del aplicativo SAMAI. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas prestarán el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el aplicativo SAMAI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

Artículo 21. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para los cargos creados en el presente acuerdo son los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.

Artículo 22. De los nombramientos. Los nombramientos de los cargos de que trata el presente acuerdo se efectuarán conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 23. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

Artículo 24. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. La provisión de los cargos creados por este acuerdo se hará una vez las direcciones seccionales de administración judicial respectivas expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios para su implementación.

Hoja No. 19 Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones".

Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo.

Artículo 25. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

UDAE/CARJUD/PCSJ/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodríguez Guzman
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e72242a2113768d7735582729b00acf8141bec11af2b56941df0ea8177dd0c**

Documento generado en 19/12/2023 09:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>